

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**2590** *BAÑU-ETXE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*BAÑU-ETXE RECYCLING, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

El socio único de la mercantil BAÑU-ETXE, S.L.U. (la "Sociedad Segregada"), ha aprobado y decidido el 1 de junio de 2020, (i) el proyecto común de segregación suscrito por los miembros del órgano de administración de la Sociedad Segregada (el "Proyecto"), (ii) la segregación de la rama de actividad de gestión de residuos no peligrosos a sociedad de nueva creación denominada BAÑU-ETXE RECYCLING, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria"), mediante la transmisión, en bloque y a título universal, de los activos y pasivos que integran la referida unidad económica independiente de la Sociedad Segregada a la Sociedad Beneficiaria.

Resulta de aplicación a la segregación el régimen previsto en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), por lo que no es necesaria la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni informe de administradores, ni informe de experto independiente, ni balance de segregación.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la segregación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Aretxabaleta, 1 de junio de 2020.- El Administrador único de Bañu-Etxe, S.L.U., José Ángel Ochoa Aramburuzabala.

ID: A200022051-1